República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, el presente proceso, en el cual el apoderado de la parte demandante pide fijar fecha para remate. Sírvase proveer.

Palmira V, Siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 354
RAD. 2019-00178-00

Conforme a la nota de Secretaría que antecede, considera el Despacho procedente fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la garantía real.

Así las cosas, el Despacho, previo control de legalidad a las actuaciones y con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes, en aras de evitar dilaciones injustificadas del proceso,

RESUELVE

1º- Señalar el día **19 del mes de mayo del año 2021**, a partir de la(s) 9.a.m, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria **No. 378-180302**, de propiedad de la demandada señora **MARTIZA CAICEDO, ubicado en el edificio BIFAMILIAR CAICEDO, apartamento 101, lote que se comunica con la vía pública del callejón Belén, corregimiento Rozo, municipio de Palmira V,** se trata de un apartamento, casa de habitación, ubicada en el primer piso del edificio Bifamiliar, el área total es de 87,86 M^2, cuyos linderos están detallados en la escritura pública No. 2144 de fecha 06-12-2012 en la Notaría Cuarta del Círculo de Palmira. El frente del inmueble presenta tableta cerámica, dos ventanales con hierro forjado y vidrio, en su interior sala, paredes en ladrillo, estucadas y enlucidas con vinilo, cocina integral totalmente enchapada, gabineta en la parte superior e inferior, mesón en acero inoxidable, un área de estar, cuatro habitaciones (3 de ellas con puerta y marco metálico) un baño totalmente enchapado con servicios completos, comedor, un patio parcialmente techado con reja de seguridad en el cual se encuentra un lavadero en ferroconcreto; el inmueble presenta piso en mortero de cemento, el techo lo conforma la loza del segundo nivel; el predio cuenta con servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas domiciliario. El bien no genera fruto civil

alguno ya que en él habita la demandada, se encuentra en regular estado de conservación, embargado, secuestrado y avaluado en valor de **75.000.000.oo**, dentro del presente proceso.

2º- En la licitación se iniciará en la hora antes indicada y no se cerrará sino después de transcurrida UNA HORA de iniciada la subasta (art. 448 y 452, C.G.P), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, y postor hábil el que consigne el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado.

3º- ADVERTIR a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452 del C.G.P, ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes subastados, el sobre contendrá, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate.

4º- Elaborar el Aviso de remate y entregarlo a la parte interesada para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local (artículo 450 del Código General del Proceso) y allegar copia de la constancia de publicación del mismo.

5º- Secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO, dirección Calle 24 No. 27-24 de Palmira V, teléfono 317-4248384. himadu@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 033 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed3d62003f022f4294f9a79d32235852834b3a43ee56b70d286e6837e0d18c7**

Documento generado en 08/04/2021 10:15:52 AM